



**El servicio público
es de todos**

**Función
Pública**

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Proceso Gestión del Talento Humano

Enero de 2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. Definiciones, objetivos y alcance	4
1.1 <i>Definiciones y siglas</i>	4
1.2 <i>Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</i>	7
1.3 <i>Alcance</i>	7
2. POLÍTICA	8
<i>Política de seguridad y salud en el trabajo</i>	8
<i>Política de no consumo de alcohol, drogas psicoactivas y tabaco</i>	8
3. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE FUNCIÓN PÚBLICA	9
4. ESTRATEGIA AÑO 2019.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
a) <i>Plan de trabajo</i>	11
b) <i>Identificación de peligros y valoración de riesgos</i>	11
c) <i>Prevención, preparación y respuesta ante emergencias</i>	12
d) <i>Gestión del cambio</i>	13
e) <i>Contrataciones</i>	13
f) <i>Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales</i>	13
g) <i>Auditorías internas</i>	14
h) <i>Revisión por la dirección general</i>	14
5. RECURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN FUNCIÓN PÚBLICA	14
6. INDICADORES.....	15
7. CRONOGRAMA	20

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores de Función Pública quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir que propenden por impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad labora; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

La Función Pública, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

1. Definiciones, Objetivos y Alcance

1.1 Definiciones y siglas

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto

1.2 Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Considerando la importancia que tiene el planteamiento de objetivos dentro de un Sistema de Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública establece los siguientes objetivos:

General:

- Implementar y evaluar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial para mejorar las condiciones laborales, el medio ambiente de trabajo, la salud en el trabajo, el bienestar físico, mental y social de los servidores, contratistas y pasantes de Función Pública

Específicos:

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los servidores, contratistas y pasantes de Función Pública, para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en sus áreas de trabajo.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por Función Pública, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.

1.3 Alcance

El Plan del Sistema de seguridad y salud en el trabajo inicia desde la evaluación inicial y finaliza con la evaluación de las actividades desarrolladas en la vigencia; buscando fomentar la SST y la participación de los servidores pasantes, contratistas y subcontratistas de la Entidad, en la identificación de riesgos, promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad.

2. Política

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único 1072 de 2015 y a los resultados de la auditoría efectuada en el año 2018, se evidenció que la política definida dentro del SG-SST no cumple con los estándares establecidos dentro del Decreto 1072 del 2015, motivo por el cual se ajusta a lo solicitado en la norma:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, como entidad dedicada a Fortalecer la gestión de las entidades públicas Nacionales y Territoriales, mejorar el desempeño de los servidores públicos y contribuir al cumplimiento de los compromisos del Gobierno con el ciudadano para servidores, considera como uno de sus propósitos principales el desarrollo permanente de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo, con la preservación del estado de salud de los trabajadores, en pro de obtener los mejores beneficios, eficiencia y eficacia de sus procesos y actividades y se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Involucrar a todos los trabajadores de FUNCION PUBLICA en la identificación de los riesgos y peligros que se observen en su lugar de trabajo o en su actividad laboral.
- Promover y mantener una cultura de seguridad y salud en el trabajo como principio de actuación y responsabilidad de los trabajadores de FUNCION PUBLICA, contratistas y grupos de interés.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA destinara los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus centros de trabajo incluyendo a todos los trabajadores independientemente de su modalidad de contratación

- Política de No Consumo de Alcohol, Drogas Psicoactivas y Tabaco

Función Pública en su compromiso con el bienestar físico y social de sus trabajadores y buscando contribuir a su desarrollo integral, se compromete a prevenir y corregir cualquier factor que distorsione o afecte el buen desempeño del ambiente laboral y que pueda generar efectos nocivos en sus servidores.

En desarrollo de esta Política:

1. No se permite el consumo, ni la tenencia de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes o que creen dependencia en el lugar de trabajo. Ningún miembro de la Entidad

llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas prohibidas o sustancias que creen dependencia.

2. Se prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en la Entidad.

La Alta Dirección tiene a cargo el desarrollo e implementación de esta política y será responsabilidad de todos los servidores de la Entidad hacer que la misma se cumpla.

El funcionamiento del programa se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación y para garantizar su actualización y mejora se buscará la participación de los servidores, lo que contribuirá a un mejor desempeño laboral y trabajo seguro.

3. Antecedentes del Sistema de seguridad y salud en el trabajo de Función Pública

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”.

Con el objetivo que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al 31 de diciembre del 2020, se definieron 5 fases que se deben llevar a cabo:

Etapa	Desarrollo En Función Pública
Evaluación inicial	Con la autoevaluación se identificaron las debilidades en seguridad y salud en el trabajo y establecería el plan de trabajo anual.
Plan de mejoramiento	Función Pública estableció acciones para corregir las debilidades encontradas en la evaluación: diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el año 2018 con su respectivo plan de trabajo anual e incorporar el plan de mejora.
Ejecución:	Para el año 2019, se realizara la autoevaluación anual, elaboración y ejecución del plan de trabajo anual y el plan de mejora de los resultados obtenidos en la auditoria al SGSST con el apoyo de la ARL Positiva
Seguimiento y mejora:	Para el año 2019 también se llevara a cabo la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Inspección, vigilancia y control:	Ministerio del Trabajo es el encargado de esta etapa

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión Humana

En el año 2018 la ARL Positiva apoyo el proceso de auditoría al sistema de gestión en Seguridad y salud en el trabajo, con el fin de establecer el porcentaje de cumplimiento a la Resolución 1111

En el siguiente listado se evidencian los ítems faltantes de acuerdo con la auditoría:

1. No se cuenta con un responsable para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación nacional vigente.
2. Se cuenta con una política definida dentro del SG-SST pero esta no cumple con los estándares establecidos dentro del Decreto 1072 del 2015.
3. No se ha desarrollado dentro de la entidad rendición de cuentas en SST.
4. No se ha establecido una metodología para el seguimiento, control y evaluación de las adquisiciones de productos y servicios.
5. No se cuentan con una metodología establecida para la selección y evaluación de proveedores y contratistas que tiene vínculos laborales con la entidad.
6. No se ha desarrollado el proceso de gestión del cambio en SST dentro de la entidad.
7. La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones, pero no se cuenta con evidencia de la notificación realizada al trabajador.
8. No se realiza Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral de este indicador dentro de la institución.
9. No se evidencia soporte o registro donde se pueda identificar la participación de los trabajadores en la identificación de peligros y riesgos.
10. No se ha realizado ninguna medición ambiental dentro de la institución.

Con el objetivo de cumplir lo establecido por el Decreto unificado 1072, la Resolución 322 de 2018 y las observaciones resultado de la auditoría interna al SG-SST hecha por la ARL, en el mes de septiembre de 2018, se establece el plan operativo anual que busca aumentar el porcentaje de implementación del sistema, para alcanzar el nivel aceptable.

Para el año 2019 se enfocará en cinco iniciativas de intervención que impacten a los servidores:

Estilo de vida.

Puesto de trabajo.

Salud física.

Riesgo psicosocial.

Cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 derogada por la Resolución 0312 de 2019, emitida por MinTrabajo

De esta manera, se implementarán programas de: actividad física, equilibrio de vida, alimentación sana, salario emocional, liderazgo en valores, entorno físico, prevención del riesgo (exámenes médicos); con el objetivo de crear en los servidores una cultura tanto de bienestar como de seguridad y salud en el trabajo, los cuales inciten al compromiso, la disminución de estrés, y no menos importante, el hecho de tomar consciencia de los riesgos al no practicar hábitos de vida saludables, que permitan mejorar los índices de productividad y cumplimiento de resultados, para así enaltecer al servidor público.

El propósito de las actividades del SG-SST para el año 2019, es aumentar el nivel de implementación del sistema, mediante las siguientes líneas de acción requeridas por la normatividad vigente:

a. Evaluación inicial

La Entidad evalúa el cumplimiento en SST y de las disposiciones pertinentes mediante una evaluación inicial del estado del SG-SST, para ello se establece un procedimiento, que permita que su resultado sirva como línea base para la toma de decisiones y la planificación del siguiente período de la SST, dentro de los mecanismos de mejoramiento continuo de la organización

b. Plan de trabajo

Con base en las prioridades establecidas y en los objetivos planteados, se establece un Plan de Trabajo Anual, en el cual se especifican las metas, la descripción de las actividades a desarrollar (cómo), los responsables (quienes), el cronograma de trabajo (cuándo) y los recursos humanos o financieros necesarios (donde o con qué). Además, la Entidad establece el presupuesto de ejecución del SG-SST. Este Plan se firmará por el empleador como parte del compromiso gerencial.

c. Identificación de peligros y valoración de riesgos

Mediante la aplicación del formato de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio.

Para la elaboración de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, se utilizará la Guía Técnica Colombiana GTC 45. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos, para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades

de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;

- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las precitadas medidas de control para cada riesgo, forman parte de los Programas de Gestión en Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

d. Requisitos legales

Uno de los compromisos de la Entidad es el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SST. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, Convenios Internacionales de la OIT, legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y los requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo le apliquen.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos, la definición del cómo la Entidad les dará cumplimiento y la periodicidad de revisión de dicho cumplimiento. Como resultado de esta identificación, Función Pública ha definido como registro la Matriz de Requisitos Legales.

Cuando es pertinente, los requisitos legales identificados, son comunicados a los servidores y las partes interesadas.

e. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Se implementan y mantienen las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los servidores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello, establece los siguientes elementos, acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente:

f. Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.

Para la atención de emergencias es importante el diseño un Plan de Emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los servidores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores.

Un Plan de Emergencia debe contar con las brigadas de emergencia, las cuales son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- Contra incendios.
- Rescate y evacuación.

- Primeros auxilios.

Con el apoyo del Comité de Ayuda Mutua – CAM Estatal Centro se desarrollará el Plan de Ayuda Mutua, están dadas por la mayor disponibilidad de recursos y menor inversión e inventario de equipos. Se recomienda aplicarlos solamente cuando existan grandes amenazas y riesgos progresivos o similares; así mismo, cuando exista incapacidad técnica o imposibilidad de una rápida respuesta del cuerpo oficial de bomberos y demás cuerpos de socorro (no debe apelarse a esta alternativa si se busca la economía de recursos del plan de emergencia, porque no siempre se tendrá disponible el apoyo o los recursos del buen vecino).

El Plan de Emergencia de la Entidad, es insumo del Plan de Continuidad del Negocio de Función Pública.

g. Gestión del cambio

La Entidad determina el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

La gestión del cambio se incluye dentro del procedimiento de gestión de peligros, riesgos y cambios.

h. Contrataciones

Se mantiene un procedimiento de contratación en el cual se establecen una serie de disposiciones, a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de sus servidores, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

i. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Se establece un procedimiento para el registro, investigación y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con base en los lineamientos establecidos por la legislación vigente.

Los resultados de las investigaciones permiten a la organización, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del SG-SST, lo cual sirve como soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
- Informar los resultados al COPASST, a los responsables en la asignación de recursos y a los trabajadores involucrados con sus causas y controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en SST y que permita establecer las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

j. Auditoría interna

Función Pública realizará auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece un procedimiento para determinar:

- Las responsabilidades, competencias y requisitos para planificar y conducir auditoría, informando resultados y reteniendo los registros asociados; y
- La determinación de criterios de auditoría, alcance, frecuencia y métodos.
- La selección de auditores y la conducción de las auditorías aseguran la objetividad y la imparcialidad en el proceso de auditoría.

k. Revisión por la Dirección General

La Dirección General revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Con una frecuencia anual, se realiza la actividad registrando el desarrollo de la reunión, las conclusiones y decisiones tomadas por la Dirección de la Entidad, los resultados relevantes de la revisión, quedan disponibles para la comunicación y consulta

4. Recursos de seguridad y salud en Función Pública

Con el fin de identificar la asignación presupuestal por parte de la entidad para el desarrollo del sistema de gestión, se especifica a continuación los recursos del SG-SST y con ello evidenciar control para informe ante la Dirección de la Entidad

- **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes

áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

- **Recursos Físicos y Tecnológicos:** La Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: sillas, gimnasio, televisor, DVD, papelógrafo, Video Beam, auditorio, salas de trabajo, enfermería.
- **Recursos Financieros:** El presupuesto con que cuenta Función Pública, corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Conformado mediante Resolución N° 1213 del 08 de noviembre de 2017, expedida por Función Pública, el cual contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y, ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la Entidad, de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre Función Pública y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Comité de Convivencia Laboral:** Creado como mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad, en cuanto a los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

Mediante Resolución No. 311 del 24 de abril de 2013, se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se reglamentan los mecanismos de prevención y el procedimiento conciliatorio interno para superar los conflictos de convivencia y de acoso laboral que se presenten en Función Pública.

5. Indicadores

Los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto de 2015 como de estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda).

- Indicador de estructura:

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Fuente de información
Política de SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma.	SG-SST
Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados.	SG-SST
Plan de trabajo anual	Plan de trabajo anual y cronograma de actividades	(Número de actividades propuestas por plan de trabajo/ número de actividades ejecutadas) * 100	SG-SST
Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	Documentos con la responsabilidades del SG-SST	SG-SST

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Fuente de información
Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Método definido para la identificación de peligros.	SG-SST
Diagnóstico de condiciones de salud	Verificar la existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de condiciones de salud de los servidores de la Entidad	Procedimiento de diagnóstico de condiciones de salud	SG-SST
Funcionamiento del Copasst	Funcionamiento del COPASST	La entidad cuenta con un COPASST en funcionamiento y con delegación de funciones.	SG-SST
Documentos del DG-SST	Verificar la existencia de los documentos que soportan el SG-SST	La entidad cuenta con documentos que soportan el SG-SST	SG-SST
Recursos	Asignación de Recursos Humanos	Nº de recursos humanos disponibles según tamaño de la entidad	SG-SST
Plan de emergencias	Ejecución del Plan Emergencias	Plan de emergencia / Nº total de servidores	SG-SST
Capacitación en SST	Plan de capacitación anual en SST	(Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas) * 100	SG-SST

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión Humana

- Indicador de Proceso:

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Fuente de información
Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST	Sumatoria de porcentaje por cada uno de los ítems evaluados	Evaluación inicial del SGSST
Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(Nº de actividades desarrolladas en el periodo en el plan / Nº de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) x 100	Plan anual de trabajo en SST
Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados	Nº total de peligros intervenidos en el periodo / Nº total de peligros identificados	Inspecciones de seguridad
Acciones de intervención de accidentalidad	Intervención de la accidentalidad	Nº de actividades desarrolladas en la intervención de los riesgos prioritarios / Actividades propuestas para la intervención de los riesgos prioritarios	Matriz de riesgos
Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes - incidentes investigados	Nº de accidentes o incidentes investigados / Nº de accidentes o incidentes reportados	Investigaciones de AT
Condiciones de salud	Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los servidores de la Entidad realizada en el último año	(Nº de actividades ejecutadas / Nº de actividades planeadas) * 100	Plan anual de trabajo en SST
Cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora del SG-SST	Medir el grado de cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora del SG-SS	(Nº de acciones correctivas, preventivas y de mejora del SG-SST implementadas / Nº de acciones correctivas, preventivas y de mejora del SG-SST identificadas) * 100	Reportes de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento del SG-SST.
Mediciones ambientales ocupacionales	Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica	Nº de actividades realizadas de medición ambiental en el periodo del SG-SST / Nº de actividades de medición ambiental	Plan anual de trabajo en SST
Programas de vigilancia epidemiológica	Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados	(Nº de actividades del programa de vigilancia epidemiológica realizadas en el periodo / Nº de actividades del programa de vigilancia epidemiológica programadas en el periodo) * 100	Plan anual de trabajo en SST
Registro estadístico	Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral	Nº de Enfermedades, incidentes, accidentes y ausentismos registrados en las estadísticas / Nº de Enfermedades, incidentes, accidentes y ausentismos presentados	Plan anual de trabajo en SST

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Fuente de información
	por enfermedad		
Conservación de los documentos	Estrategia de conservación de los documentos del SG-SST	(N° de documentos que cumplen con el procedimiento de control de documentos / N° de documentos totales) *100	Plan anual de trabajo en SST
Plan de emergencias	Evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades programadas del plan de prevención y atención de emergencias del SG-SST.	(N° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan / N° de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) x 100	Reportes del COPASST

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión Humana

- **Indicador de resultado:**

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Fuente de información
Requisitos normativos	Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables	(Requisitos cumplidos / Requisitos totales) *100	Matriz de requisitos legales
Objetivos del SG-SST	Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo	N° de Objetivos que se cumplen / N° Total de Objetivos Planteados)*100	Plan anual de trabajo en SST
Plan de trabajo anual	Cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma	(# de actividades ejecutadas / # de actividades planeadas)*100	Plan anual de trabajo en SST
Evaluación de las no conformidades detectadas	Evaluar la No Conformidades detectadas en el seguimiento del plan de trabajo anual	(NC Mayores cerradas / NC Mayores generadas) *100	Plan anual de trabajo en SST
Evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora	La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad	(N° de acciones correctivas, preventivas y de mejora del SG-SST implementadas / N° de acciones correctivas, preventivas y de mejora del SG-SST identificadas) *100	Plan anual de trabajo en SST
Programas de vigilancia epidemiológica	Cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los servidores, acorde con las características, peligros y riesgos de la entidad	(N° de acciones actividades desarrolladas de vigilancia epidemiológica / N° de acciones actividades planeadas de vigilancia epidemiológica) *100	Plan anual de trabajo en SST
Programas de rehabilitación	Evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los servidores	(# de personas rehabilitadas o reubicadas eficazmente / # de personas cubiertas por el programa de rehabilitación) *100	Plan anual de trabajo en SST

Nombre indicador		Definición	Como se mide	Fuente de información
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por el N° trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \frac{N^{\circ} \text{ total de A.T en el año}}{N^{\circ} \text{ HHT año}} * K$	SG-SST
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por el N° servidores de tiempo completo.	$IFIAT = \frac{N^{\circ} \text{ de A.T en el año con incapacidad}}{N^{\circ} \text{ HHT año}} * K$	SG-SST
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos y cargados por A.T}}{N^{\circ} \text{ HHT año}} * K$	SG-SST
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.	$ILIAT = \frac{IFIAT * ISAT}{1000}$	SG-SST
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el periodo con el número promedio de servidores en el mismo periodo	$TA = \frac{N^{\circ} \text{ AT}}{N^{\circ} \text{ promedio de trabajadores}}$	SG-SST
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ de eventos de ausencia por causa de salud último año} * 240.000}{\text{Horas hombre programadas en el año}}$	SG-SST

Nombre indicador		Definición	Como se mide	Fuente de información
laboral por enfermedad				
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000	ISA=N° días de ausencia por causa de salud durante <u>el último AÑO</u> * 240.000 N° horas hombre programadas en el año	SG-SST
Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relación al tiempo programado.	(%TP=N° días u horas perdidas en el año N° días u horas programadas en el periodo) *100	SG-SST

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión Humana

6. Cronograma

Cronograma de actividades SG-SST 2019													
N°	Actividad	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Verificar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales												
2	Conformar COPASST										20/10		
3	Capacitar COPASST			29/03				31/07					
4	Iniciar procedimiento de conformación Comité de Convivencia Laboral en el mes de junio						10/06						
5	Programar capacitación promoción y prevención PYP			29/03									
6	Realizar Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST												
7	Realizar Reinducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST										31/10		
8	Asignar de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST		22/02										
9	Elaborar y divulgar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada				15/04								
10	Elaborar el Plan de SG-SST (objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado)		22/02										

Cronograma de actividades SG-SST 2019

N°	Actividad	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
11	Realizar la Rendición sobre el desempeño					30/05							
12	Actualizar anualmente la Matriz legal										10/10		
13	Seguimiento a las evaluación Médica Ocupacional												
14	Realizar actividades de Promoción y Prevención en Salud			29/03	30/04	30/05				30/08	31/10	30/11	
15	Realizar brigada de exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos									30/08			
16	Solicitar Custodia de Historias Clínicas				30/04								
17	Hacer seguimiento a las restricciones y recomendaciones médico laborales					30/05					31/10		
18	Realizar las actividades del programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)			21/03	30/04	30/05				18/09	31/10	30/11	
19	Reportar de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo												
20	Hacer Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral si se requiere												

Cronograma de actividades SG-SST 2019

N°	Actividad	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21	Hacer registro y análisis estadístico de frecuencia, prevalencia, incidencia, accidentes de Trabajo, incidentes y Enfermedad Laboral												
22	Hacer medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral												
23	Hacer medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral												
24	Realizar mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos					31/05							
25	Implementar las medidas de prevención y control de peligros que se puedan presentar						28/06						
26	Hacer inspección con el apoyo del COPASST					30/05					31/10		
27	Hacer seguimiento al Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas			31/03					30/08				
28	Entregar elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas				30/04				30/08				10/12
29	Difundir el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias				24/04					18/09			
30	Conformar la brigada de prevención de emergencias	30/01											
31	Capacitar la brigada prevención de emergencias					31/05				27/09			

Cronograma de actividades SG-SST 2019													
N°	Actividad	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
32	Realizar los Indicadores estructura, proceso y resultado					31/05			31/08				31/12
33	Planificar y ejecutar la auditoría con el COPASST								31/08				
34	Revisar de manera anual las gestiones adelantadas en SG-SST, por la Dirección General										31/10		
35	Realizar Días de la salud									27/09			
36	Simulacro de Evacuación										31/10		
37	Efectuar actividades de prevención de la Violencia y el Acoso en el Trabajo	23/01									31/10		
38	Efectuar actividades de Seguridad Basada en Valores y Autoestima						28/06						
39	Efectuar actividades para la prevención en riesgo psicosocial					31/05	28/06						

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión Humana